

El presente informe relativo al **seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2013** del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, tiene por objeto analizar la ejecución del Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho Plan fue aprobado el Excmo. Pleno el 30 de marzo y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP).

El Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10, sobre obligaciones de información de las entidades locales relativas al Plan de Ajuste, exige que con carácter trimestral se presente al MINHAP un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan, y que del mismo se dé cuenta al Pleno.

Tal previsión se ha desarrollado reglamentariamente por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en concreto en su artículo 10, apartados 1 y 3 de la Orden.

En cumplimiento de estos preceptos, este informe y los formularios facilitados por el MINHAP en la plataforma de la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” se remitirán electrónicamente con fecha límite 18 de abril, y de los que posteriormente se dará cuenta al Pleno.

A continuación se harán los comentarios que procedan sobre el seguimiento del Plan de Ajuste y se informará particularmente sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y volumen de endeudamiento.

1. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Este apartado toma como base la información recogida en los formularios del MINHAP.

Primero.- Consolidación.

Los datos aportados correspondientes al Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos se han obtenido en términos consolidados, procediendo previamente a la eliminación de las operaciones internas.

En los formularios de gastos e ingresos figura una primera columna bajo la denominación “datos de liquidación ejercicio 2012”, que aparece previamente rellena, y cuyos datos se corresponden sólo con los del Ayuntamiento, no con los de las entidades que forman el perímetro de consolidación, por lo que no resulta fiable una comparativa en términos homogéneos.

Segundo.- Comparativa entre datos del Plan de Ajuste y del Presupuesto.

Las proyecciones del Plan de Ajuste resultan del método de cálculo previsto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su Orden HAP 537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo del Plan. Del mismo resultó una “tasa anual de crecimiento media” del 4%, que se ha aplicado para los ingresos que suponía un incremento lineal de ese porcentaje para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

Dichas proyecciones son superiores a las previsiones del Presupuesto, pues para éste se han seguido estimaciones más prudentes en el ámbito de la presupuestación de cada ejercicio.

En la vertiente de los gastos, además de lo señalado anteriormente, en la elaboración y aprobación del Presupuesto General de 2013 se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 12 de la LOEPSF, relativo a la regla de gasto, por las que se determina el montante del gasto computable en 121.468.579,70 con el límite de 123.385.913,79 euros atendiendo a la tasa de referencia del PIB de medio plazo, que para el periodo 2012-2013 se ha fijado en el 1,7%, mientras que en el Plan de Ajuste se fijó un incremento lineal del 2%.

Así, en la información a remitir se ponen de manifiesto las siguientes diferencias para ingresos y gastos:

Ingresos	Dato de Liquidación Ej. 2012	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2013 (Prev inicial + modif)	Desviación del Plan / Presupuesto (%)
Ingresos Corrientes	129.312,88	143.596,74	137.443,34	-4,29
Ingresos de Capital	4.479,90	2.851,18	2.804,12	-1,65
Ingresos no Financieros	133.792,78	146.447,92	140.247,46	-4,23
Ingresos Financieros	51.083,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Totales	184.875,78	146.447,92	140.247,46	-4,23

Tercero.- Fecha de obtención de la información.

Los datos de ejecución de gastos e ingresos se han obtenido del sistema contable a fecha 10 del mes siguiente al trimestre vencido, a fin de ofrecer la información de ejecución presupuestaria más actualizada posible.

Cuarto.- Seguimiento de ingresos (formulario “informe trimestral de seguimiento de ingresos”).

A continuación se comentan los aspectos más significativos:

a) Proyección anual estimada.

Para calcular esta proyección, que aparece en la penúltima columna del formulario, se han tomado como referencia la media de los porcentajes de inejecución presupuestaria de ingresos de los últimos tres años, resultando lo siguiente:

MEDIAS EJECUCIÓN	PREV INIC 2013	PROYECC
------------------	----------------	---------

CORRIENTE	137.443.342,01	131.688.981,85
CAPITAL	2.804.120,74	1.439.710,25
NO FINANC	140.247.462,75	129.239.179,99
FINANC		0,00
TOTAL	140.247.462,75	129.239.179,99

Como se prevén ciertos niveles de inejecución, y por los motivos señalados en el punto segundo de este informe, la desviación sobre el Plan de Ajuste resulta superior a la de las previsiones definitivas.

b) Ejecución presupuestaria.

El importe de 56.662 miles de euros reconocidos en el primer trimestre supone un 41,23% sobre las previsiones definitivas.

Los datos más significativos de dicha cuantía se recogen a continuación:

PRINCIPALES DCHOS RECONOCIDOS PRIMER TRIMESTRE 2013	
PADRON IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.106.542,28
PADRON IBI. NAT. URBANA	27.629.093,58
PADRON IBI. NAT. RUSTICA	62.120,02
PADRON IBI. ESPECIALES	832.828,94
PADRON ENTR. VEHICULOS	842.323,16
PADRON BASURA VIVIENDA	6.154.277,85
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO ENERO	2.825.350,17
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO FEBRERO	2.825.350,17
PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO MARZO	2.825.350,17
R.E.F. CABILDO ENERO	1.134.843,00
R.E.F. CABILDO FEBRERO	1.288.774,00
IMPTO.INC.V.T.NAT. URBANA (LIQUIDACIONES)	1.036.633,78
DERECHOS REC. EN 2013 POR FRACC/APLAZ.PAGO	1.398.916,48
TOTAL	55.962.403,60

c) Ajustes en ingresos

No se han producido nuevos incrementos por efecto de las medidas del Plan de Ajuste que se acumulen a los que ya se realizaron, ni se prevén a lo largo del ejercicio.

Quinto.- Seguimiento de gastos (formulario “informe trimestral de seguimiento de gastos”).

a) Proyección anual estimada.

Para el cálculo de esta proyección, que aparece en la penúltima columna del formulario, se han tomado como referencia los porcentajes de ejecución presupuestaria recogidos en el expediente del presupuesto, que son los siguientes:

CAPÍTULOS	GASTOS	%	OB A RECONOCER
1	47.854.233,88	96,72%	46.284.615,01
2	60.927.830,48	90,00%	54.835.047,43
3	4.194.058,11	81,64%	3.424.029,04
4	5.905.391,45	91,94%	5.429.416,90
CORRIENTE	118.881.513,92	92,51%	109.973.108,38
6	7.037.828,70	70,00%	4.926.480,09

7	930.690,95	70,00%	651.483,67
CAPITAL	7.968.519,65	70,00%	5.577.963,76
G NO FIN	126.850.033,57		115.551.072,14
8	0,00	100,00%	
9	13.172.979,77	100,00%	13.172.979,77
G FINANC	13.172.979,77	100,00%	13.172.979,77
TOTAL	140.023.013,34		128.724.051,91

Como se prevén ciertos niveles de inejecución, y por los motivos señalados en el punto segundo de este informe, la desviación sobre el Plan de Ajuste resulta superior a la de las previsiones definitivas.

b) Ejecución presupuestaria.

El importe de 16.363 miles de euros reconocidos en el primer trimestre supone un 13,85% sobre las previsiones definitivas. Teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un 25% del año, llama la atención el bajo porcentaje de ejecución obtenido hasta el momento.

c) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del trimestre.

Salvo indicación en contrario por parte del Ministerio, en este apartado se consignan tanto los gastos pendientes de aplicar a 31 de diciembre que a 31 de marzo no se encontrasen aún en fase de reconocimiento de obligación como los generados en el primer trimestre que aún no se hayan reconocido.

Se consigna como saldo de la cuenta 413 a fin de ejercicio el importe de 1.000.000 euros previsto en el Plan de Ajuste. Ello implica el esfuerzo de aplicar a presupuesto en este ejercicio un importe superior en 1.731.141,05 euros al de los gastos que en su caso se generen.

d) Periodo medio de pago.

En informe del Director de Gestión Económica-Financiera remitido a esta Intervención consta que respecto al periodo medio de pago consolidado y teniendo en cuenta los datos presentados correspondientes al primer trimestre de 2013 para el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se puede concluir que dicho periodo medio de pago en términos consolidados asciende a 136,76 días. Para consolidar los datos del periodo medio de pago se ha efectuado una media ponderada con los datos correspondientes a cada entidad.

e) Obligaciones financiadas con remanente de tesorería.

No constan en lo que va de ejecución obligaciones financiadas con remanente de tesorería. No obstante, se han realizado modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada que han incrementado las previsiones definitivas en 207.519,85 euros.

Se ha consignado a final del ejercicio el importe de 1.917.334,09 euros, que coincide con el margen que permite el límite de gasto computable calculado con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Sexto.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

Solamente constan contabilizados intereses por 29.006,54 euros, pues aún no han entrado en la Sección de Contabilidad todos los justificantes que posibilitan la contabilización de los importes devengados y cargados en cuenta correspondientes a amortización de capital e intereses.

Séptimo.- Otros datos

No constan avales recibidos de otras administraciones públicas.

Los datos relativos a las operaciones de endeudamiento han sido actualizados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la Central Información de de Riesgos (CIR-LOCAL)

Los datos de la deuda comercial se han obtenido de la aplicación de contabilidad.

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En primer lugar, exponemos los datos de partida para proyectar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre:

1) Saldo de operaciones no financieras resultante de previsiones y créditos iniciales:

	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTAL
TOTAL	23.061.051,73	-4.310.481,36	-1.827.936,17	-3.873.639,00	13.048.995,20

2) Ajuste de recaudación. A falta de una regulación concreta o instrucciones precisas para su determinación, se ha previsto un ajuste tomando como referencia la media de los datos históricos de los porcentajes de reconocimiento de derechos sobre previsiones iniciales y de recaudación sobre derechos reconocidos. Para recaudación de cerrados se ha tomado el importe recaudado de cerrados de 2012, pues en los ejercicios de 2011 y 2012 ese valor se ha mantenido estable.

Ayuntamiento

Capítulos	Prev. Ingresos	% medio ejec	Dchos a reconocer	% medio recaud	Recaudac corriente	Recaudac. cerrados	RECAUDACIÓN TOTAL	AJUSTE
1	56.393.280,00	96,65%	54.506.567,05	70,82%	38.600.663,69	6.282.882,62	44.883.546,31	-11.509.733,69
2	16.469.033,00	96,06%	15.820.577,64	96,72%	15.301.763,93	4.031,30	15.305.795,23	-1.163.237,77
3	21.115.568,69	86,53%	18.271.123,41	68,55%	12.524.240,45	2.277.775,42	14.802.015,87	-6.313.552,82
TOTAL	93.977.881,69		88.598.268,10		66.426.668,07	8.564.689,34	74.991.357,41	-18.986.524,28

O. A. Deportes

Capítulos	Prev Ingresos	% medio ejec	Dchos a reconocer	% medio recaud	Recaudac corriente	Recaudac. cerrados	RECAUDACIÓN TOTAL	AJUSTE
3	378.000,00	32,33%	122.197,23	94,32%	115.252,35	0,00	115.252,35	-262.747,65
TOTAL	378.000,00		122.197,23		115.252,35	0,00	115.252,35	-262.747,65

O. A. A. Musicales

Capítulos	Prev Ingresos	% medio ejec	Dchos a reconocer	% Medio recaud	Recaudac corriente	Recaudac. cerrados	RECAUDACIÓN TOTAL	AJUSTE
3	499.000,00	37,72%	188.216,21	100,00%	188.216,21	0,00	188.216,21	-310.783,79
TOTAL	499.000,00		188.216,21		188.216,21	0,00	188.216,21	-310.783,79

Gerencia de Urbanismo

Capítulos	Prev Ingresos	% medio ejec	Dchos a reconocer	% medio recaud	Recaudac corriente	Recaudac. cerrados	RECAUDACIÓN TOTAL	AJUSTE
3	2.135.925,18	117,40%	2.507.576,16	44,53%	1.116.623,66	341.935,17	1.458.558,83	-677.366,35
TOTAL	2.135.925,18		2.507.576,16		1.116.623,66	341.935,17	1.458.558,83	-677.366,35

Como resumen, resulta el siguiente ajuste:

	AYUNTAMIENTO	O.A.DEPORTES	O.A.A.MUSIC.	GERENCIA	TOTAL
TOTAL AJUSTE	-18.986.524,28	-262.747,65	-310.783,79	-677.366,35	-20.237.422,07

3) Ajuste correspondiente al saldo de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Como punto de partida se señala el importe acumulado (no el imputable al ejercicio) pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2012.

	AYUNTAMIENTO	O.A.DEPORTES	O.A.A.MUSIC.	GERENCIA	TOTAL
CUENTA 413	2.253.058,57	445.154,37	32.353,31	574,80	2.731.141,05

Para alcanzar la previsión del Plan de Ajuste, de 1.000.000 euros a fin de ejercicio, durante 2013 el importe de las aplicaciones de gasto (reconocimientos extrajudiciales de créditos y gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores) debe exceder al importe de las generaciones de gasto en 1.731.141,05 euros.

En función de ello, el ajuste a efectuar es el siguiente:

AJUSTE (APLICACIÓN GASTO)	
CONSOLIDADO	-1.731.141,05

4) Ajuste por ejecución presupuestaria en gastos. A falta de una regulación concreta o instrucciones precisas para su determinación, se ha previsto un ajuste de inejecución presupuestaria por el importe recogido en el expediente del Presupuesto para 2013 de **11.298.961,40** euros conforme al siguiente detalle:

CAPÍTULOS	GASTOS	%	OB A RECONOCER
1	47.854.233,88	96,72%	46.284.615,01
2	60.927.830,48	90,00%	54.835.047,43
3	4.194.058,11	81,64%	3.424.029,04
4	5.905.391,45	91,94%	5.429.416,90
6	7.037.828,70	70,00%	4.926.480,09
7	930.690,95	70,00%	651.483,67
TOTAL	126.850.033,57		115.551.072,14

De los ajustes anteriores resulta una situación de capacidad de financiación estimada para 31 de diciembre de 2013 de 5.841.675,61 euros, conforme al siguiente detalle por entidad:

AYUNTAMIENTO	O.A.DEPORTES	O.A.A.MUSIC.	GERENCIA	TOTAL
17.104.629,93	-4.573.229,01	-2.138.719,96	-4.551.005,35	5.841.675,61

En función de lo expuesto, cabe concluir que se verifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria durante el primer trimestre de 2013, toda vez que los aumentos de los créditos iniciales de las operaciones no financieras del presupuesto no han sobrepasado el margen de la capacidad de financiación estimada modificaciones de crédito efectuadas.

El incremento de los créditos en los capítulos 1 a 7 en términos de consolidación ha sido de 348.433,98 euros, inferior al margen permitido de 5.841.675,61 euros, sin perjuicio del límite más restrictivo previsto para la regla del gasto. Lo señalado, con la reserva indicada en los puntos 2 y 3 de este informe respecto de los ajustes por recaudación y ajustes por inejecución de gastos.

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La Intervención General de la Administración del Estado ha publicado la segunda edición de la Guía para la determinación de la regla de gasto en marzo de este año, poco después de la publicación de la primera edición.

Como quiera que en la misma se recogen criterios cuya aplicación práctica aún presenta diversas dificultades¹, por razones de seguridad jurídica parece más prudente emplear por el momento los límites de regla de gasto que resultan del expediente de aprobación del presupuesto, y que se detallan a continuación:

A) DATOS DEL PRESUPUESTO DE 2012

1) GASTOS NO FINANCIEROS					
CRED INIC (SIN INTERESES) TRAS ELIMINAR TRANSFERENCIAS INTERNAS					
CAP	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
1	41.157.131,84	1.828.472,29	1.097.967,44	4.036.274,08	48.119.845,65
2	54.445.957,55	2.006.033,09	1.229.811,80	1.511.192,45	59.192.994,89
3	393.998,00	2,00		3.000,00	397.000,00
4	6.017.947,81	587.503,00		67.789,99	6.673.240,80
6	6.072.362,31	50.000,00	22.000,00	135.323,36	6.279.685,67
7	1.028.133,33				1.028.133,33
TOTAL	109.115.530,84	4.472.010,38	2.349.779,24	5.753.579,88	121.690.900,34

2) GTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS					
	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
UE				4.080,00	4.080,00
ESTADO					0,00
CA	1.306.334,14	1,00	7.415,00		1.313.750,14
OTRAS AAPP		30.000,00			30.000,00
TOTAL	1.306.334,14	30.001,00	7.415,00	4.080,00	1.347.830,14

3) GASTO COMPUTABLE CRÉDITOS INICIALES 2012				
AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
107.809.196,70	4.442.009,38	2.342.364,24	5.749.499,88	120.343.070,20

¹ Entre otras dudas, se nos presentan la del comportamiento del ajuste por ejecución del gasto, en el supuesto de sobreejecución presupuestaria por el efecto de la financiación de modificaciones de crédito con remanente de tesorería en los tres años anteriores, que sirven de cálculo del ajuste; o la de cómo se pueden determinar los ajustes a realizar sobre una liquidación a estimar varios meses antes del cierre presupuestario, y en consecuencia, cómo acotar el margen de error en el cálculo del límite del gasto computable en el momento de la elaboración del presupuesto.

4) TASA DE REFERENCIA					
1,7%	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
	109.641.953,04	4.517.523,54	2.382.184,43	5.847.241,38	122.388.902,39

5) CAMBIOS NORMATIVOS REALIZADOS EN 2012 QUE AFECTAN A 2013					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
PP Activ Extraescolares	390.108,00				390.108,00
PP Cursos Municipales	228.903,40				228.903,40
PP Eventos Deportivos		18.000,00			18.000,00
PP Act y Serv Deport		300.000,00			300.000,00
PP Alq Instal Deport		60.000,00			60.000,00
TOTAL	619.011,40	378.000,00	0,00	0,00	997.011,40

6) LÍMITE REGLA DE GASTO				
AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
110.260.964,44	4.895.523,54	2.382.184,43	5.847.241,38	123.385.913,79

Se obtiene un límite de gasto para 2013 de 123.385.913,79 euros.

B) DATOS DEL PRESUPUESTO DE 2013

1) GASTOS NO FINANCIEROS					
CRED INIC (SIN INTERESES) TRAS ELIMINAR TRANSFERENCIAS INTERNAS					
CAP	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
1	41.051.569,81	1.705.226,48	1.125.728,87	3.971.708,72	47.854.233,88
2	55.586.794,33	2.400.819,52	1.181.207,30	1.759.009,33	60.927.830,48
3	0,00	1,00	0,00	3.000,00	3.001,00
4	5.267.899,46	569.702,00	0,00	67.789,99	5.905.391,45
6	6.852.870,22	151.000,00	22.000,00	11.958,48	7.037.828,70
7	930.690,95	0,00	0,00	0,00	930.690,95
TOTAL	109.689.824,77	4.826.749,00	2.328.936,17	5.813.466,52	122.658.976,46

2) GTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS					
	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
UE					0,00
ESTADO					0,00
CA	1.190.396,76				1.190.396,76
OTRAS AAPP					0,00
TOTAL	1.190.396,76	0,00	0,00	0,00	1.190.396,76

3) GASTO COMPUTABLE CRÉDITOS INICIALES				
AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MUSICA	GERENCIA	TOTALES
108.499.428,01	4.826.749,00	2.328.936,17	5.813.466,52	121.468.579,70

De la diferencia entre el límite de la regla de gasto obtenido conforme a la información disponible correspondiente al año 2012 y el gasto computable obtenido en relación con el presupuesto de 2013, resulta un margen de 1.917.334,09 euros, que no se ha superado hasta la fecha, pues el incremento de los créditos iniciales de los gastos no financieros no financiados con fondos de otra administración pública ha sido de 207.519,85 euros. Según los datos de este

informe, queda aún un margen de 1.709.814,24euros para alcanzar el límite de gasto admisible, a reserva de los datos que pudiesen resultar una vez aclaradas las dudas que suscita la aplicación de la guía de la IGAE para el cálculo de la regla de gasto.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 53.2 del TRLRHL señala que “precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior” (Ministerio de Economía y Hacienda o Comunidad Autónoma), “las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.”

No obstante, el artículo 14.Dos del Real Decreto Ley 8/2011, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, prorrogado para 2012 por real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, establece que “en el ejercicio económico 2011, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas que liquiden el ejercicio 2010 con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo **no exceda del 75 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras **deducidas de los estados contables consolidados**, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.”

La Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, mantiene el mismo porcentaje.

Para determinar el volumen de endeudamiento a nivel consolidado hemos de comparar, a fin del trimestre, las previsiones definitivas de los ingresos corrientes con el volumen de endeudamiento a esa fecha:

VOLUMEN ENDEUDAMIENTO (TRLRHL)		CONSOLIDADO
A	CAPITAL VIVO A 31.03.2013	86.595.355,11
B	INGRESOS CORRIENTES (PREVISION DEFINITIVA)	137.443.342,01
A/B*100	RATIO ENDEUDAMIENTO	63,00%

Se verifica, por lo tanto, el cumplimiento del límite de endeudamiento.

Es cuanto se ha de informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 18 de abril de 2013.

El Viceinterventor e. f. Interventor

Fdo: Gerardo Armas Davara.